

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Resolución de Alcaldía nº 2022/250 del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura la plaza de Administrativo, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso- oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

<i>Servicio/Dependencia</i>	<i>Intervención</i>
Id. Puesto	Administrativo
Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	C
Subescala	C1
Clase/Especialidad	Intervención Tesorería
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	21
Jornada	completa
Horario	s/c
Complemento específico	_____
Complemento de destino	21
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Adjunto a la técnico de intervención
Sistema de selección	Concurso-oposición

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

	<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
1	BES TOMAS, JAIME	**1928**	13,52
2	COMAS CACHO, CONCEPCIÓN	**0449**	13,31

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>
BES TOMAS, JAIME	**1928**

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

BOPSO-74-27062022



Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Leonardo de Yagüe, 15 de junio de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1356

BOPSO-74-27062022